

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO OSCAR CABAL

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil, Comercial 15<sup>a</sup>. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "CONSORCIO EDIFICIO CONSTRUCCIONES SAN LUIS y Otros c/ Otro s/ Apremio", (Expte. N<sup>o</sup> 586/06), se ha dispuesto que el martillero Julio O. Cabal, (Mat. -153) (C.U.I.T. N<sup>o</sup> 20-06220901-2) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 26 de Marzo de 2008, a las 16.00 Hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, el inmueble propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en Parcela "CERO UNO-QUINCE", destinada a oficina, ubicada en el primer piso del edificio, con salida a la calle España por el palier que conduce al hall principal, con ingreso por la puerta que lleva el número municipal 991. Se compone de salón oficina. Encierra una superficie total de bienes de propiedad exclusiva de 35,51 m<sup>2</sup>. Y una superficie de bienes de propiedad común de 18,31 m<sup>2</sup>. Le corresponde un valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 1,3% para atender las cargas y expensas comunes. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T<sup>o</sup> 469, F<sup>o</sup> 463, N<sup>o</sup> 147188.- P.H.- Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero sí los siguientes Embargos: 1) Al T<sup>o</sup> 114E, F<sup>o</sup> 9136 N<sup>o</sup> 401172, de fecha 30/11/05, por \$ 4.412,10.- por los autos que se ejecutan;

2) Al T<sup>o</sup> 116E F<sup>o</sup>, 5186 N<sup>o</sup> 379103 de fecha 06/09/07, por \$ 6.570.- por orden del Juzg. Dist. 4<sup>a</sup>. Nom., en autos.- "Consortio Edificio Construcciones San Luis c/ otro s/ Embargo". En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día Inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la Base de \$ 20.905,52.- y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 20% del avalúo fiscal; adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra, en dinero efectivo Pesos y/o Cheque Certificado y como a cuenta de la misma con más la comisión de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo al aprobarse la subasta, bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C. Sólo se admitirá la venta en comisión cuando se denunciare en el acta de subasta el nombre, domicilio y documento del comitente en el acta de remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador a partir de la fecha de subasta, juntamente con los honorarios profesionales y gastos de escrituración. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador, como así los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción provista en el art. 505 2<sup>o</sup> párrafo del CPCC. En autos se encuentra copia de la escritura del título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Exhibición días 18 y 19/03/08 de 16 a 18 hs. Documento del demandado, L.E. N<sup>o</sup> 5.957.955.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 12 de marzo de 2008. Adriana Isabel Munini, secretaria.

\$ 135□26234□Mar. 14 Mar. 18

POR

JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Décimotercera Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos "B.B.V.A. BANCO FRANCES S.A. c/OTROS s/EJECUTIVO" (Expte.N° 704/03), ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (CUIT 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 19 de Marzo de 2.008, a las 15,00 horas en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos N° 238, y para el caso de ser feriado, la misma se realizará el día inmediato posterior, a la misma hora y lugar fijados; el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, con lo en él edificado, clavado y plantado, destinado a casa-habitación, situado en la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, designado con la letra "A", en el plano archivado bajo el N° 31.501, año 1962, y ubicado de acuerdo al mismo en el Pasaje Argentino, hoy Pasaje Monroe entre la calle Teniente Gral. Riccheri y la Avda. Ovidio Lagos, a los 52,25 mts. de la calle Teniente Gral. Riccheri hacia el Este, y a los 51,96 mts. de la Avda. Ovidio Lagos hacia el Oeste, y mide: 8,47 mts. de frente al Norte, por 16,14 mts. de fondo, y linda: por su frente al Norte, con el Pasaje Argentino, hoy Pasaje Monroe; al Este, con Carmen Martín de Marquez y otros; al Sud, con el lote "B" del mismo plano; y al Oeste, con Vicente Siracusa. Encierra una superficie total de 136,70 mts<sup>2</sup>". Inscripto el dominio al Tomo:466 A Folio: 392 N° 140.480 Dpto: Rosario. Del Registro Gral. de Propiedades se informa: Que el dominio consta a nombre de los demandados. Hipoteca: T° 483 A F° 17 N° 318.431 fecha 1/3/01 por U\$. 17.000. - Acreedor: Banca Nazionale del Lavoro S.A.. Observaciones: Con creación y Emisión de una letra Hipotecaria Escritural. Embargo: T° 112E F° 8518 N° 398.448 por \$9.627,51. fecha 30/10/03 orden Juzgado Actuante y en autos que se ejecutan. Inhibición: No consta. Saldrá a la venta con la Base de \$ 44.886.- (A.I.I.), en el estado de ocupación en que se encuentre, según constancias de autos; seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% del avalúo. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero; el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art.497 CPCC., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas adeudadas a la fecha de la subasta. Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión, para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art.505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese entre otros que corresponda, los siguientes: Impuestos Nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905), Impuesto Provincial sobre los ingresos brutos, en su caso de corresponder su aplicación, (art. 125 inc.E Código Fiscal) e IVA. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 10 de Marzo de 2008. - Mabel A. M. Fabbro, secretaria.

\$ 210□25872□Mar. 14 Mar. 18

---

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Séptima Nominación Rosario, autos: "ROVERA, NICOLAS c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA, Expte. 905/06, Martillero Miguel Angel Mercerat (C.U.I.T. 20-17.669.315-1), venderá en pública subasta día 19 Marzo 2008, 11 horas, en Juzgado Comunal de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe, con Base U\$S 3.949, de no haber postores por base, seguidamente saldrá con retasa 25% y de persistir falta postores saldrá con última base del 20% del avalúo fiscal, siguiente inmueble: "lote terreno con sus mejoras, situado en Pueblo Bigand, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, en manzana N° 87 del plano oficial respectivo, señalado con N° 28 en plano N° 101.054/1979, está ubicado con frente a un Pasaje de 12 m. de ancho y a 20 m. en dirección Sud-Oeste desde la esquina formada por la calle Belgrano y el citado Pasaje, que corre de Nord-Este a Sud-Oeste, y se compone de 10 m. de frente al Nord-Oeste por igual dimensión de contrafrente al Sud-Este y 21,50 m. de fondo en cada uno de sus lados Nord-Este y Sud-Oeste, siendo los ángulos de vértices Norte y Sud de 90° 5' 10", y los ángulos de vértices Este y Oeste de 89° 54' 50". Encierra una superficie de 215 m2, lindando: al Nord-Oeste con el citado Pasaje, encontrándose afectado a jardín 4 m. de ancho en toda la longitud de este rumbo, al Nord-Este con lote N° 29, al Sud-Este con fondos del lote N° 38, y al Sud-Oeste con lote N° 27, todos del citado plano". Dominio inscripto al T° 327, F° 203, N° 374.847, Departamento Caseros. Hipoteca: T° 576 B, F° 3, N° 374.848 por U\$S 3.949,- del 07/09/2005, a favor de la actora. Comprador abonará en acto remate 20% a cuenta precio más comisión 3% al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. Saldo precio deberá depositarse al aprobarse subasta, en Sucursal Tribunales de Rosario de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Para caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar dentro del sexto día de realizada subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos; en defecto se tendrá a aquel por adjudicatario definitivo. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura de transferencia de dominio. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, gastos por nuevas mensuras, regularización de planos, medianerías, gastos, sellados y honorarios notariales, gastos e impuestos de transferencia, serán del comprador. Copias de títulos agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subasta en estado de ocupación en que se encuentra según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 3 de Marzo de 2008. - Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

\$ 95□25961□Mar. 14 Mar. 18

---

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL - Expte. N° 445/04, se ha ordenado que el Martillero, Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT- 20-21011460-3, proceda a vender en

Pública Subasta el día 26 de Marzo de 2008, a las 10:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$10.800.- de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de postores, seguidamente en tercera y última subasta con la base de \$427,25. A.I.I., el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, situado en la localidad de Roldán, del Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano archivado en el año 1975 bajo el número 83.908, forma parte de la manzana letra A y designado con el número Seis, ubicado a los 33,10mts. hacia el Norte de la esquina formada por las calles números Cinco y San Lorenzo, midiendo: 10 metros de frente al Este, por 30 metros de fondo, lo que forma una superficie total de 300 m2. que lindan: por su frente al Este, con calle pública número cinco: por su contrafrente al Oeste, con fondo del lote número Trece; por el Norte, con el lote número Cinco, y por el Sud, con fondo de los lotes números, Siete, Ocho y Nueve, todos de la misma manzana y plano citado". El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende Desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al Tomo 204, Folio 182, Nro. 134917, Dpto. San Lorenzo. Los demandados no registran Inhibiciones. El inmueble no registra hipoteca, Registra Embargo, al Tomo 115 E, Folio 5425, Nro. 366006, de fecha 01/08/2006, por la suma de \$ 5.135,89 por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, más el 3% de comisión de ley al Martillero, en efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate y si intimado el adquirente no efectúa el pago, se dejará sin efecto la misma, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales- a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble serán a cargo exclusivo del comprador, como así también el IVA, si correspondiere, y los gastos e impuestos que graven la transferencia de dominio. Asimismo serán a cargo del comprador los gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Se encuentra agregado en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, deficiencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 10 de Marzo de 2008. Fdo. Dra. Patricia N. Glencross, secretaria. Publicación s/c.

S/C□26074□Mar. 14 Mar. 18

---